

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 1211
Proceso	Sucesión
Causante	Baudilio Flórez Cardona
Interesado	Rodrigo Flórez García y otros
Radicado	05679 40 89 001 2017 00123 00
Asunto	Reanuda proceso y fija fecha diligencia inventarios y avalúos

Vencido como se encuentra el término de suspensión, el Despacho de oficio procederá a reanudar el presente proceso al tenor de lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso. Así las cosas, se procederá a convocar nuevamente a la audiencia de que trata el artículo 501 ídem.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar de oficio el proceso de la referencia según lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Fijar como fecha para celebrar la diligencia de inventarios y avalúos contemplada en el artículo 501 del Código General del Proceso, el día 28 de marzo a las 09:00 a.m., misma que se llevará a cabo en forma virtual.

TERCERO: Requerir a los apoderados de los interesados para que, previo al inicio de la diligencia, remitan al despacho vía correo electrónico el escrito contentivo de los inventarios y avalúos, conforme lo preceptuado en el artículo 501, numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 147 fijado el día 28 de octubre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p>JAZMIN RINCON PEREZ Secretaria</p>

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bebe71a8eb1b49e856b0d5c7ffa4f8d255c8ee0bcd5831766d394c7d1f8302ba

Documento generado en 27/10/2021 02:47:41 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**